



Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales
Subdepartamento de Regulación

CIRCULAR IF/Nº 335

Santiago, 01 OCT. 2019

IMPORTE INSTRUCCIONES AL FONASA PARA LA FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LAS GARANTÍAS EXPLÍCITAS EN SALUD (GES)

Con motivo de la publicación del Decreto Supremo que aprueba las Garantías Explícitas en Salud y en virtud del mandato que impone la Ley Nº 19.966, esta Intendencia en ejercicio de sus atribuciones legales contempladas en el artículo 115º del D.F.L. Nº 1, de 2005, de Salud, viene a impartir las siguientes instrucciones.

I. OBJETIVO

Mantener actualizada la nómina de funcionarios autorizados por esta Superintendencia, para recibir información respecto del personal designado por el Fonasa para consultas relativas al SIGGES.

II. MODIFICA EL COMPENDIO DE NORMAS ADMINISTRATIVAS EN MATERIA DE INFORMACIÓN, DICTADO POR LA CIRCULAR IF/Nº 124, DE 30 DE JUNIO DE 2010

Modifícase la disposición referida a los correos electrónicos de contacto, para las comunicaciones entre funcionarios de la Superintendencia de Salud y el Fonasa, las que se incluyen en el número 1 "Del Control y Fiscalización de las GES", del Título VIII "Información para el Control y Fiscalización de las GES en el Fonasa", contenido en el Capítulo II "Archivos Maestros", del Compendio de Información, por lo siguiente:

Reemplázase la dirección de correo lrodriguez@superdesalud.gob.cl por sarmijo@superdesalud.gob.cl.

III. VIGENCIA

La presente circular entrará en vigencia a contar de la fecha de su notificación.



MANUEL RIVERA SEPÚLVEDA
INTENDENTE DE FONDOS Y SEGUROS
PREVISIONALES DE SALUD

SAQ/AMAW/MRO
SAQ/AMAW/MRO

Distribución:

Sr. Director Fondo Nacional de Salud
Subdepto. Fiscalización GES
Agencias Zonales
Subdepartamento de Regulación
Oficina de Partes
Corr. 9115